


|  |  |                         |                   |
|--|--|-------------------------|-------------------|
|  | <b>POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE FARMACODEPENDENCIA, TABAQUISMO, ALCOHOL Y OTRAS ADICCIONES</b> |                         | Código: DI-FO-17  |
|  |  |                         | Fecha: 30/09/2024 |
|  | Revisó: HSEQ   | Aprobó: Gerente General | Version: 2        |

Conscientes tanto de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, como de los efectos adversos que genera el consumo de alcohol, cigarrillo y otras sustancias psicoactivas en la salud integral, el desempeño y la productividad de sus trabajadores, GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA adopta como política institucional para sus trabajadores y contratistas, las siguientes directrices:

- Participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación dirigidos a promover estilos de vida saludables y generar alternativas para prevenir o minimizar el consumo de sustancias psicoactivas.
- Facilitar la realización de las pruebas necesarias para esclarecer indicios o descartar el abuso de psicoactivos.
- Abstenerse de consumir cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa o en los puestos de trabajo de GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA

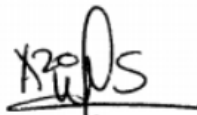
Así mismo, se establecen las siguientes prohibiciones:

- Poseer, utilizar, distribuir y/o vender sustancias alucinógenas dentro y fuera de las instalaciones de GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA o durante la prestación de servicios a terceros.
- Consumir alcohol en el horario laboral o dentro de las instalaciones de GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA
- Presentarse a trabajar bajo los efectos del alcohol o las drogas.

El incumplimiento de las anteriores prohibiciones, constituirá justa causa para dar por terminado el contrato laboral.

La empresa podrá realizar inspecciones a sus trabajadores en cualquier momento, dentro de las instalaciones o en los puestos de trabajo, en busca de bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias psicoactivas que generen dependencia. Igualmente, se realizarán pruebas de consumo directamente o a través de terceros, de forma aleatoria o periódica y sin previo aviso, cuando existan razones para sospechar de la presencia de estas sustancias, más aún, si un trabajador está involucrado en un accidente y debe descartarse una relación con el uso o abuso de psicoactivos. Un resultado positivo de la prueba o el rehusarse a ella, es causal para tomar medidas disciplinarias.

Por último, GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA, destinará el recurso humano y financiero necesario para aplicar estas disposiciones y dar cumplimiento a la presente política. Los trabajadores deberán acatar y apoyar esta gestión participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación que se lleven a cabo.



**SANDRA MILENA ARIAS**  
**GERENTE GENERAL**  
**30 de septiembre de 2024**